



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021-Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. N° 0300-255-2018.-

DECRETO N° **2835** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2021

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Abra Pampa", con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochinoca), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 012-DPJ-21 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 92), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ABRA PAMPA" con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochinoca), y apruébase su Estatuto Social que consta de cuarenta y ocho (48) Artículos, que como Escritura Pública N° 178/2020 del Registro Notarial N° 48 de la Provincia de Jujuy corre agregado en fs. 81 a 90 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

REINALDO CHUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia